

dad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 5 de octubre de 1971, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Ceuta, donde se procederá

al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 22 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Director.—5.439-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos	Domicilio
1	Antonio Salado Lara	Casa de campo. Arroyo del Infierno, Ceuta.
2	Doña Milagros y doña Carmen Santos Rosa	Teniente Coronel Gautier, 36. Ceuta.
3	Don Francisco Trujillo Gonzales	Calle Falange Española. Ceuta.
4	Don Teodoro y doña Pilar Alcaraz Rañé	Casa de Campo. Arroyo del Infierno. Ceuta.
5	Don Remedios Barrones Garcia	General Aranda, 8. Ceuta.
6	Don Ernesto Giménez Ramos	Avenida de Lisboa. sin número. Ceuta.

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra 5-CA-262, «Ensanche y mejora del firme en la carretera C-441, de Sevilla a Chipiona, punto kilométrico 66,000 al punto kilométrico 71,800. Tramo: Sanlúcar de Barrameda a Chipiona».

Ha sido ordenado por la superioridad con fecha 1 de junio de 1971 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta,

para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A la diligencia del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial, para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad, y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura, Sección de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe regional, F. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—5.373-E.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Clase	Superficie aproximada Metros cuadrados	Fecha			Hora
			D.	M.	A.	
Término municipal de Chipiona. Tramo: Sanlúcar de Barrameda-Chipiona.						
D. Pio Sáez Romero	Terreno de labor	40,00	13	10	1971	10 a 14
D. Pio Sáez Romero	Terreno de labor	60,00	13	10	1971	10 a 14
D. Gloria Crespo Miranda	Terreno de labor	100,00	13	10	1971	10 a 14
D. Manuel Mellado Rodríguez	Terreno de labor	350,00	13	10	1971	10 a 14
D. José Rodríguez Cebrián	Terreno de labor	100,00	13	10	1971	10 a 14
D. Francisco Rodríguez Cantiso	Terreno de labor	30,00	13	10	1971	10 a 14
D. José Rodríguez García	Terreno de labor	70,00	13	10	1971	10 a 14
D. Manuel Díaz del Moral Bernal	Terreno de labor	40,00	13	10	1971	10 a 14
D. Alvaro Alcedo Linares	Terreno de labor	70,00	13	10	1971	10 a 14
D. Manuel Alcedo García	Terreno de labor	40,00	13	10	1971	10 a 14
D. Manuel Gutiérrez Lorenzo	Terreno de labor	40,00	13	10	1971	10 a 14
D. Juan Corpa García	Terreno de labor	50,00	13	10	1971	10 a 14
D. Pedro Meliádo Lorenzo	Terreno de labor	30,00	13	10	1971	10 a 14
D. Rafael Castro Vidal	Terreno de labor	100,00	13	10	1971	10 a 14
D. Joaquín Miranda Bueno	Terreno de labor	60,00	13	10	1971	10 a 14
D. José Espinosa García	Terreno de labor	30,00	13	10	1971	10 a 14
Desconocido	Solar	150,00	13	10	1971	10 a 14
Desconocido	Solar	200,00	13	10	1971	10 a 14
Hermanitas de los Pobres	Solar	170,00	13	10	1971	16 a 18
D. Miguel Bianchi Ureña	Solar	216,00	13	10	1971	16 a 18
Hermanos de Díez	Almacén	300,00	13	10	1971	16 a 18
Hermanos de Díez	Solar	200,00	13	10	1971	16 a 18
D. Santiago Domínguez Bruna	Vivienda de dos plantas	400,00	13	10	1971	16 a 18
D. Francisco Marín Sánchez	Terreno de labor	75,00	13	10	1971	16 a 18
D. Antonio Vidal Rodríguez	Terreno de labor	50,00	13	10	1971	16 a 18
D. Rafael Vázquez Veázquez	Terreno de labor	350,00	13	10	1971	16 a 18
D. Antonio Pascual de la Vega	Terreno de labor	225,00	13	10	1971	16 a 18
D. José Ramón Argüeso Hortal	Terreno de labor	340,00	13	10	1971	16 a 18